



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Promoción Económica

ORDEN FORAL 2454/2022, de 8 de abril, de la diputada foral de Promoción Económica, por la que se declara la disponibilidad del crédito adicional, se autoriza el crédito adicional y la distribución definitiva de partidas presupuestarias tras la liberación de crédito efectuada en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Foral 2/2022, de 11 de enero, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria del programa de subvenciones 3i de Apoyo Integral a la Innovación, la Internacionalización y la Inversión para el año 2022.

Mediante Decreto Foral 2/2022, de 11 de enero, de la Diputación Foral de Bizkaia se aprobaron conjuntamente las bases reguladoras y la convocatoria del programa de subvenciones 3i de Apoyo Integral a la Innovación, la Internacionalización y la Inversión para el año 2022.

En la base 7 del mismo, dedicada a la dotación presupuestaria, se señala que el importe total de las ayudas y beneficios que pudieran otorgarse en la convocatoria asciende a 5.800.000 euros. Asimismo, se indica expresamente que dicho importe tiene un carácter estimado y que será posible la ampliación de crédito.

En el apartado 4.º de la base 7 del Decreto Foral 2/2022, se establece lo siguiente:

«4. Al amparo de lo establecido en el artículo 43 del Decreto Foral 34/2010, la cuantía total de las diferentes dotaciones presupuestarias podrá ser ampliada en un importe adicional máximo de 1.000.000 euros, bien cuando exista un aumento de los créditos disponibles derivado de la aprobación de ampliaciones de crédito, generaciones o incorporaciones de crédito, bien cuando exista cuantía adicional proveniente de convocatorias anteriores resueltas por importe inferior al previsto para las mismas; quedando condicionada la efectividad de la cuantía adicional a la declaración de disponibilidad del crédito, que deberá efectuarse en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención. Dicha ampliación será autorizada por el órgano competente para ello.»

A la vista de la posibilidad contemplada y tras una liberación de crédito aprobada conforme a lo previsto en el punto 3.º del artículo 43.2.a) del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, se dispone de un crédito adicional de 222.025,88 euros que se quiere destinar al programa 3i 2022 para atender el mayor número posible de las solicitudes admisibles presentadas, al objeto de impulsar de una manera más eficaz los objetivos perseguidos en el programa.

Por ello, en aplicación del artículo 43.5 del Decreto Foral 34/2010 se considera necesario declarar la disponibilidad de un crédito adicional por importe de 222.025,88 euros en la dotación presupuestaria de la partida 08.02/426107/44300, así como fijar la distribución definitiva de partidas presupuestarias, de cara a subvencionar proyectos que han superado los criterios de valoración, correspondiendo la competencia para llevarlas a cabo al órgano concedente, en el presente caso y atendiendo a lo dispuesto en bases, la diputada foral de Promoción Económica; debiéndose publicar dichas declaraciones en los mismos medios en los que se publicaron la convocatoria y antes de que dicte la resolución de concesión y sin que dicha publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver

En virtud de lo expuesto, y habida cuenta de las atribuciones que conferidas a la titular del Departamento de Promoción Económica y visto lo dispuesto en los artículos 39.i) y 67.1 la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, así como el Decreto Foral 207/2019, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Re-



glamento Orgánico del Departamento de Promoción Económica, se eleva la siguiente propuesta de:

RESOLUCIÓN

Primero: Declarar la disponibilidad de crédito adicional por importe de 222.025,88 euros en la partida económica 08.02/426107/44300 proyecto 2015/0025, para atender solicitudes correspondientes al Decreto 2/2022 de 11 de enero.

Segundo: Autorizar un crédito adicional por importe de 222.025,88 euros en la partida económica 08.02/426107/44300 proyecto 2015/0025, para atender solicitudes correspondientes al Decreto 2/2022 de 11 de enero.

Tercero: Las consignaciones presupuestarias finales de las ayudas que se concedan al amparo del Decreto 2/2022 de 11 de enero, quedan con el siguiente desglose:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2022	0802/G/426107/44300 2015/0025	622.025,88
2023	0802/G/426107/44300 2015/0025	400.000,00
2022	0802/G/426107/74300 2015/0025	2.500.000,00
2023	0802/G/426107/74300 2015/0025	2.500.000,00

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Fiscalización del Departamento de Hacienda y Finanzas y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y demás medios en los que se hubiera publicado la convocatoria.

Quinto: Esta resolución agota la vía administrativa, y por lo tanto, en el plazo de un mes, se podrá interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición ante la Diputada Foral de Promoción Económica en los términos que se indican en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con esta administración a presentarlos de manera electrónica a través de la oficina virtual del Departamento de Promoción Económica.

Asimismo, en el plazo de dos meses podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Bilbao que por turno corresponda en los términos que se indican en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No será posible simultanear ambos recursos.

Los plazos anteriores cuentan desde el día siguiente a aquel en que se publique esta resolución en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 8 de abril de 2022.

La diputada foral de Promoción Económica,
AINARA BASURKO URKIRI